

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SANTA VISITA del Obispado de Astorga.

Habiendo resuelto el Ilmo. Prelado, mi Señor, proceder á la visita del arciprestazgo de Rivas del Sil, inmediatamente despues de la que está girando en este de Boeza, de conformidad con el dictamen del Señor Arcipreste del expresado distrito, se ha servido establecer las mansiones que se designan á continuación. 1.^a, *Toreno*, Librán y su anejo Pardamazar, Primou, Sta. Leocadia y su anejo Villamartin, Finolledo y Pradilla y su anejo Valdetaloba. 2.^a *Anllares* y su anejo Anllarinos, Páramo del Sil, Argayo y sus dos anejos Sorveda y San Pedro de Paradela 3.^a *Peranzanes* y sus tres anejos Guimara, Chano y Cariseda, Fáro, y Fresnedelo. 4.^a *Fabero* y sus anejos Lillo, Otero y Barcena, Vega de Espinareda, Sésamo y su anejo Fontoria. 5.^a *Espinareda de Ancares* y sus anejos Suertes y Villasumil, Lumeras y sus dos anejos Villarbon y Villar de Otero, Pereda y su ane-

jo Sorbeira, y Tejedo. 6.^a *Valle de Finolledo* y sus tres anejos S. Martin, Penoselo y la Bustarga, S. Pedro de Olleiros, Espanillo y su anejo S. Vicente, Moreda y Burbia. 7.^a *Tombrío de arriba*, Id. de abajo, Berlanga, S. Miguel de Langre, y su anejo Barrio, Ocero y Fresnedo.

Lo que por acuerdo de S. S. I. se publica en el Boletín eclesiástico del Obispado, para conocimiento de los Sres. Párrocos y ecónomos del arciprestazgo referido y á los demás efectos consiguientes—Congosto 9 de Julio de 1857—
Lic. *Juan José Fernandez*, Srio.

—Hoy 16 se encuentra S. S. I. ya en Toreno.

LITURGIA.

(Continuacion)

Estas dos señales contrarias son

la flexibilidad permanente de los miembros que no ha sido precedida de la rigidez cadavérica, y damos el nombre de rigidez cadavérica, como mas arriba hicimos ya observar, á la que sobreviene constantemente *despues* de la muerte. De forma que una rigidez tal, que se mostrase una ó dos horas despues de la muerte, pero que hubiese principiado antes, ó en el mismo instante de la defuncion, no sería una rigidez cadavérica, sino un envaramiento puramente enfermizo, nervioso, convulsivo ó tetánico, y que por otra parte, se reconocería fácilmente por los caracteres que indicamos mas arriba. La segunda señal contraria es el estado fisiológico permanente de los ojos, es decir, su firmeza y consistencia, y ademas la transparencia, la brillantez y el lustre de la córnea. Ahora bien: si estas dos señales, esto es, la flexibilidad permanente de los miembros, sin que la haya precedido la rigidez cadavérica (porque la que sobreviene despues de esta es el indicio de próxima putrefacion,) y el estado fisiológico permanente de los ojos, se hallasen reunidas, no deberíamos tener reparo en afirmar con mucha probabilidad de acierto que la muerte no es mas que aparente.

Hemos dicho poco ántes que la galvanizacion, si bien es el medio mas seguro y aun el medio infalible de confirmar la realidad de la muerte, esta prueba en el fondo es mas científica que práctica; así es

que casi nunca se recurre á ella á causa de que la irritabilidad ó la contractilidad muscular no se estingue con bastante prontitud en los cadáveres, puesto que se han visto casos en que se ha conservado veinte y hasta veinte y siete horas despues de la defuncion, y en casos semejantes la prueba no llega á probar nada: únicamente la falta de contractilidad es lo que entonces autoriza á deducir con certeza que la vida se halla absolutamente estinguida. Para que el experimento galvánico pudiese ser de gran valor, sería menester que la falta de contractilidad pudiese ensayarse muy poco tiempo despues de la defuncion, en vez de hacerlo al cabo de veinte y cuatro y aun de veinte y siete horas. Sin embargo si ocurriese la duda bien fundada de la realidad de la muerte, podriase recurrir á la galvanizacion muscular, puesto que ya hemos hecho mencion de un caso en que la irritabilidad quedó estinguida á la hora y media despues de la muerte.

Resumamos las señales principales de la muerte en un objeto de aplicacion directa. La falta de circulacion (del pulso), de la respiracion, y de la sensibilidad: la rigidez é inflexibilidad de los miembros sobrevvenida despues de la muerte; la flogedad y el hundimiento de los ojos; el oscurecimiento, la falta de brillo y de transparencia de la córnea, acompañada de la película viscosa. Si todas estas señales se encuentran reunidas, ya no puede

quedar duda racional acerca de la certeza de la muerte. Mas si en vez de hallarse todas reunidas, solo hubiese falta de circulacion, de respiracion y de sensibilidad, con la flexibilidad permanente de los miembros no precedida de la rigidez cadavérica, subsistiendo el estado fisiológico de los ojos arriba descrito en este caso la muerte probablemente no es mas que aparente. Se emplearán entónces todos los medios idóneos para reanimar las propiedades vitales que se hallan profundamente embotadas y entorpecidas: se harán fricciones con una franela caliente en los miembros y en la region del corazon; se aplicarán á las narices frascitos que contengan licores de olor fuerte y penetrante, como vinagre radical ó mas fuerte si se tiene á mano, eter ó amoniaco; se pondrán sinapismos muy irritantes en las estremidades, en los pies y en las piernas. Se procurara que el cuerpo se mantenga caliente, á cuyo fin se le aplicarán franelas ó servilletas calientes encima del vientre.

Si en este estado pasadas algunas horas no se manifestasen nuevas y mas positivas señales de la realidad de la muerte, podria recurrirse á la pila de Volta para experimentar si hay irritabilidad muscular; la cual mientras subsista, nada debe hacerse con el cadáver en órden á su sepultura; mas si por el contrario, por medio de esta prueba quedase bien y debidamente, confirmado que la irritabilidad está del todo estinguida, entónces podria pro-

cederse ya á la inhumacion del cadáver, sin esperar á que se manifestase un principio de putrefaccion.

Hemos creido de suma oportunidad, y aun diríamos de necesidad el dar estas noticias por lo mismo que hace poco decíamos, á saber, que en la generalidad de las parroquias rurales, ó no hay facultativo, ó no puede ser habido en los momentos críticos en que suele ser muy necesaria su asistencia, y los curas párrocos frecuentemente se ven precisados á suplirlos relativamente á tomar, ó aconsejar las precauciones convenientes de que venimos hablando, y á impedir abusos, y escesos que la ignorancia y las preocupaciones suelen cometer en casos semejantes, con peligro de causar la muerte real cuando no fuese mas que aparente, y cuando tal vez ayudando discretamente á la naturaleza se pudiera salvar la vida á un enfermo. Muchos son los ejemplos que podrian presentarse en confirmacion de lo que acabamos de decir: ejemplos de muertes aparentes que han sido tomadas como ciertas, y cuya certeza horrible se ha realizado tal vez por falta de socorro; por el contrario, citaremos solamente un hecho bastante singular que se refiere en el *Diccionario de ciencias médicas*. A una muchacha de ocho años de edad que habia huido de la casa de sus padres, se la encontró al cabo de siete dias en un bosque, privada de sentido, de movimiento, de circulacion y de respiracion; sin embar-

g) tenía los miembros flexibles, y esta señal dió á conocer que su muerte no era mas que aparente. ¿Que hubiera sucedido si se la hubiera dado sepultura sin mas examen ni conocimiento....? Véase, pues cuanto importa que los párrocos no esten desprovistos de estas noticias, con las que pueden prestar algunos servicios á la humanidad y llenar dignamente su sagrado ministerio.

6. Reconocida la certeza de la muerte y amortajado el cadáver honesta y decentemente, sigue setra-
tar de celebrar las exequias y de darle sepultura. Mas antes de pasar adelante, no será inútil recordar con el Ritual romano y la doctrina de la Iglesia católica á quienes se debe, ó no, dar tierra sagrada ó sepultura eclesiástica; advirtiéndole que lo que se diga de la sepultura eclesiástica, eso mismo por regla general debe entenderse de los funerales y exequias, salvas algunas excepciones de que mas abajo hablaremos.

7. A ningun cristiano que hubiese muerto en la comunión de los fieles, se debe rehusar la sepultura en la Iglesia ó en cementerio bendito. Si en algun caso extraordinario hubiere necesidad de sepultarle en otra parte, se cuidará de que el cuerpo sea trasladado, cuanto ántes posible fuere, á lugar sagrado, dejando entretanto puesta una cruz en aquel sitio sobre su cabeza, para significar que el que allí yace sepultado, murió en el seno de la Iglesia. Esta es la regla

general que establece el Ritual romano, regla, como todas las demas disposiciones de la Iglesia católica, llena de piedad, de sabiduría y prudencia. Hay, sin embargo, algunos casos en que niega la sepultura en lugar sagrado aun á algunos que ostensiblemente no han muerto fuera de su comunión: pero ántes de hablar de estos casos, no podemos escusarnos de hacer algunas reflexiones sobre la interesante materia de este párrafo.

La práctica piadosa de tributar honores fúnebres á los muertos como un testimonio de amor y respeto, y la de dar honrosa sepultura á los restos de aquellos que estuvieron ligados con nosotros con los vínculos de la naturaleza y con los de las afecciones mas dulces y tiernas del corazón, es tan antigua como el mundo, y no ha habido pueblo que no haya ejercido este piadoso deber que por otra parte exige y reclama la dignidad del hombre; pues, en efecto, no puede dejar de considerarse como una especie de profanación ó de un ultraje á la humanidad, el abandonar ó arrojar sus despojos, no de otro modo que se hace con los de cualquiera bestia. Los templos mismos no fueron al principio entre los gentiles otra cosa que sepulcros en los cuales se reunian los hombres para ofrecer sacrificios á los dioses, y estos lugares eran mirados como sagrados é inviolables. Este mismo sentimiento, que bien podremos decir innato en el hombre, de respetar las cenizas de sus

semejantes, y ponerlas á cubierto de toda profanacion, hizo que la privacion de sepultura se mirase como una desgracia lamentable, y del horror que inspiraba esta idea tuvo sin duda origen el que se impusiese como un castigo á aquellos que por sus graves crímenes eran considerados indignos de tal honor como á los parricidas, á los asesinos, á los traidores, á fin de evitar por este medio la repeticion de tan graves delitos, siendo mirada esta pena como la mas infamante.

Si de las naciones idólatras pasamos al pueblo de Dios, hallaremos profundamente gravados en él estos mismos sentimientos, pero por razones y motivos mas elevados, cuales eran la palabra de Dios que les recordaba que el hombre, terminada su existencia en esta vida mortal, volveria á la tierra de que habia salido, y la esperanza en la resurreccion. Esta esperanza era seguramente la que inspiraba á los antiguos patriarcas aquella sollicitud por adquirir lugares para su sepultura y aquel anelo porque sus cadáveres fuesen depositados con los de sus padres.

La Iglesia, que como su Divino Fundador Jesucristo, ha venido á dar una sancion mas firme á todas las leyes de la naturaleza, á rectificar las ideas estraviadas, á perfeccionar, en una palabra, toda la ley, no podía desatender estas piadosas inspiraciones ni abandonar al caso ó al capricho humano, los restos de sus hijos, en quienes veia no

solamente la imagen de Dios, sino que los miraba como templos vivos y del Espíritu Santo y destinados á resucitar un dia gloriosos. Por eso desde el principio su maternal sollicitud se ocupó en cuidar de la decente y honrosa sepultura de ellos, y en separar de su lado todo aquello que pudiese profanar y vulgarizar estos lugares consagrados por la piedad. En efecto, si como Dios sabe quienes son los suyos, lo supiese tambien la Iglesia, si hubiese alguna señal exterior que diese á conocer á los predestinados, no consentiria seguramente que las cenizas de aquellos que se han de levantar un dia del sepulcro mas resplandecientes que el sol, se mezclasen con las de los réprohos, como las de aquellos que, si bien tuvieron el carácter de cristianos é hijos suyos, y pertenecieron al cuerpo místico de J. C. ellos mismos con sus obras de perdicion y con su muerte impenitente rompieron todos los lazos que les retenian en él, y renunciaron para siempre á aquella dichosa comunión.

Mas esta buena y piadosa madre que no juzga á sus hijos sino por sus actos exteriores, y que, llena de benignidad, no arroja de su seno á aquellos que, aunque malditos delante de Dios, no manifestaron por señales ostensibles su temeraria ingratitude, ni desconfia hasta el postrer instante de su arrepentimiento y de su salvacion, porque sabe hasta dónde llega la bondad y misericordia de Dios; la Iglesia, que, á despecho de sus detractores, está

animada de un espíritu de caridad y de tolerancia llevado hasta el extremo compatible con las condiciones esenciales de su existencia, que son la pureza, la santidad, la justicia y la verdad, no excluye de la comunión de sepultura á ninguno de los que, habiendo entrado en su gremio por el bautismo, no hay razones para asegurar que hayan muerto en estado de perdición: ántes, por el contrario, es tan solícita, que no ha omitido precaucion alguna de cuantas están al alcance de la prudencia y de la piedad mas acendrada para que en ningun caso queden privados sus restos de tierra sagrada. Pero no es ménos vigilante y celosa para impedir que sea profanado el lugar donde los restos de sus hijos esperan el dia de la resurreccion, con el depósito de cadáveres de los que, ó nunca pertenecieron á su comunión, ó se separaron voluntariamente de ella y este es el espíritu que la ha guiado en orden á dar, ó reusar la sepultura en lugar sagrado; sin que debamos entender que la Iglesia declara ó considera como eternamente perdidos á aquellos que excluye de su sepultura, en el solo hecho de rehusársela, sino que únicamente los mira como incapaces ó indignos de ella: á los unos porque nunca estuvieron en su seno, á los otros porque abandonaron su fe y se separaron de su comunión despues de haber pertenecido á ella; á otros porque los considera como miembros podridos y cortados de su cuerpo, aunque ellos no hayan

manifestado la voluntad de cortar toda comunicacion con este cuerpo, á otros, en fin, porque murieron en la impenitencia final y en estado de reprobacion eterna, segun todas las señales por las que es permitido á la prudencia humana formar su criterio, en lo cual se propone tambien un saludable ejemplo y escarmiento.

Por eso es ciertamente sensible que en una nacion tan católica, como lo es por dicha la nuestra, haya quien tenga la ligereza de censurar esta sabia conducta de la Iglesia, y de constituirse en intérprete de los sentimientos de humanidad para declamar contra estas disposiciones, cuando ocurre alguno de estos casos em que se ve en la dolorosa necesidad de reusar la sepultura sagrada: declamaciones que no tienen mas sólido fundamento que las que se hacen por otro género de humanitarios contra la sociedad, cuando tiene que privar de la vida á alguno de sus individuos que por sus atroces delitos se ha hecho indigno de ella. Es evidente que hay ciertas penas que son eficacísimas por lo ejemplares, y que sirven de un poderoso dique contra los delitos, á que se aplican, siquiera en la apariencia no sean proporcionadas, ni análogas á ellos, ni causen dolor ó penalidad alguna en el sujeto sobre que directamente se ejercen. En esta clase podemos colocar sin duda esta de que venimos hablando, y la prueba de que, aun hoy en que tan debilitada está la piedad y en que tanto terreno va ga-

nando la indiferencia religiosa, la privacion de sepultura eclesiástica, aplicada en los casos precisos en que la tiene establecida la Iglesia, es una pena moral, ejemplar y eficaz: es precisamente esa sorpresa, ese espanto, esa alarma que produce un suceso semejante, y ese empeño decidido esa obstinacion, diremos, de algunos para que se dé al difunto tierra sagrada, y que no quede *infamada su memoria*. Ah! Llévense á debida ejecucion estas disposiciones, sin miramiento ni contemplacion alguna, y no tenemos reparo en asegurar que ellas solas serán el mas eficaz correctivo para ciertos crímenes que no pueden ser castigados de otro modo. Por otra parte, que interes puede aconsejar, ni que razon persuadir á que la Iglesia reciba en el lugar destinado para sus hijos, los despojos de aquellos que en vida reusaron los socorros que les ofreciera, que tal vez hicieron alarde de su impiedad y se mofaron de sus piadosas exortaciones?

8. Vamos ahora á presentar detalladamente los casos en que, conforme á las disposiciones de la Iglesia debe negarse la sepultura eclesiástica. Debe, pues, negarse:

1.º A los paganos, judíos y demás infieles, porque estos nunca pertenecieron al gremio de la Iglesia, y, segun la regla de Inocencio III (cap. 12 de sepulturis,) *quibus non communicavimus vivis, nec communicamus defunctis*.

2.º A los apóstatas, esto es, á

aquellos que públicamente se han separado de la comunión de la Iglesia, ó hecho pública adjuracion de la doctrina católica.

3.º A los herejes, cuando hacen pública profesion ó manifestacion de sus doctrinas heterodoxas, y á sus factorres, auxiliadores y receptadores.

4.º A los cismáticos, que se constituyen en abierta rebelion contra la autoridad de la Iglesia, y á los que han sido denunciados como tales.

5.º A los escomulgados con escomunion mayor, en cuyo concepto se comprenden los llamados *vitandos* ó denunciados como tales escomulgados, los públicos *percusores* de clérigos y los notoriamente escomulgados.

6.º A los *nominatim* entredichos y á los que mueren en lugar entredicho durante el tiempo de esta censura, aun á los parvulos siendo el entredicho general local, ó personal.

7.º A los pecadores públicos que mueren sin dar señales de sincero arrepentimiento.

8.º A los que han recibido la muerte en el acto mismo de estar cometiendo un delito, como de robo, adulterio etc.

9.º A los que voluntaria y deliberadamente se quitan la vida á si mismos, á no constar por algunas pruebas ó señales verosímiles ó bastante probables que lo hicieron en un acceso de locura, ó demencia.

10. A los que deliberadamen-

se rehusan recibir los Santos Sacramentos en el artículo de la muerte.

(Continuará.)

NOTICIAS CURIOSAS.

S. Udalrico, obispo de la iglesia Agustina, fue el primer santo canonizado por el solemne método que hoy se usa. Ocupaba la silla de S. Pedro el papa Juan XV (993 de la era cristiana.)

S. Telesforo instituyó las tres misas de Navidad, y el himno angélico de *Gloria in excelsis*.

El papa S. Evaristo dispuso que el matrimonio se contrajese al público.

El papa S. Anacleto que los obispos fuesen consagrados por otros tres.

El papa Vitaliano introdujo en las iglesias el uso de los órganos.

El papa Urbano I mandó que los vasos sagrados fuesen de plata ú oro.

En el pontificado de Urbano IV se instituyó la solemnidad del Corpus.

En el de Clemente VIII el juvileo de las cuarenta horas.

Sisto I Romano puso en la misa el trisagio del *Sanctus*, y mandó que hubiese agua bendita en las iglesias.

EFEMÉRIDES.

El año 70 de la era cristiana tuvo lugar la destrucion de Jerusalem.

El 396 el primer concilio de Toledo.

El 451 la abolicion entre los cristianos de la confesion que publicamente hacian de sus pecados.

El 1099 tomaron los cruzados á Jerusalem.

El 1129 nació S. Fernando, rey de España.

El 1488 establecieron los reyes católicos la inquisicion.

El 1534 prohibió Enrique VIII rey de Inglaterra, la obediencia al papa, y formó la religion protestante.

El 1540 se estableció la compañía de Jesus.

El 1545 se celebrò el famoso concilio de Trento.

El 1816 espulsion de los jesuitas de los dominios de Rusia.

El 1835 se decretó la completa estincion de las órdenes religiosas.